



ROSARIO, 23 OCT. 2008

VISTO el expediente n° 72013 relacionado con el Memorandum de Acuerdo de Investigación Médica y Colaboración Educativa suscripto entre la Universidad de Ciencias de la Salud de Oregon, Estados Unidos de América y la Universidad Nacional de Rosario, el 23 y 30 de agosto de 2005, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que este Memorandum tiene por objeto desarrollar nuevos programas académicos entre los que se incluyen establecer un Centro de Estudios Interdisciplinarios que provea títulos de post grado mediante la combinación de disciplinas como medicina, investigación, medicina informática y estadísticas.

Atento el Inf. C.Pr. n° 346/05/873 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, y la providencia de Asesoría Jurídica del 24 de junio de 2005.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Académica, Privada, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorandum de Acuerdo de Investigación Médica y Colaboración Educativa suscripto entre la Universidad de Ciencias de la Salud de Oregon, Estados Unidos de América y la Universidad Nacional de Rosario, el 23 y 30 de agosto de 2005, respectivamente, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

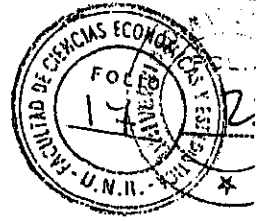
RESOLUCION N°

3413/2008

mg

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector



5

Memorandum de Acuerdo de  
Investigación Médica y  
Colaboración Educativa

Sección I. Partes

El Memorandum del Acuerdo (MOA) entrará en vigencia y será implementado por los representantes de la Universidad de Ciencias de la Salud (OHSU) de Estados Unidos y la Universidad Nacional de Rosario (UNR) de la República Argentina.

Sección II. Sin Obligación

Este Memorandum no crea ninguna obligación legal entre las Partes u organizaciones que representan, incluidas, sin limitación, alguna obligación para negociar, solventar o implementar acciones recomendadas. Si, en la búsqueda de la promoción de los objetivos de este Memorandum o de los esfuerzos de colaboración descritos en la Sección IV a continuación, las Partes tienen que acordar para solventar o implementar las acciones recomendadas o deseadas, las Partes ejecutarán contratos definitivos para establecer y definir el alcance de las responsabilidades mutuas.

Sección III. Objetivos

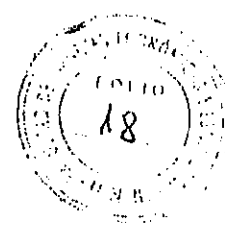
La UNR busca desarrollar nuevos programas académicos entre los que se incluyen establecer un Centro de Estudios Interdisciplinarios que provea títulos de post grado mediante la combinación de disciplinas como medicina, investigación, medicina informática y estadísticas.

El Departamento de Medicina Informática y Epidemiología Clínica (DMICE) de OHSU podrá asistir a la UNR en alcanzar sus objetivos mediante la capacitación de líderes futuros en las áreas de investigación clínica y medicina informática.

Este Memorandum sirve para establecer las bases preliminares para el eventual desarrollo de programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la enseñanza, capacitación de estudiantes e investigación.

Sección IV. Colaboración

- A. Por medio de la colaboración, las Partes eventualmente buscarán establecer un programa en la UNR que brinde la educación y liderazgo necesarios a la Universidad Argentina, a las comunidades médicas y de salud pública con un posible intercambio de docentes y proyectos de investigación entre las Partes.
- B. La colaboración de las Partes podría incluir lo siguiente:
1. Intercambio de información y publicaciones.
  2. Intercambio del personal docente y documentos de investigación con el objetivo de cursos complementarios que ofrecen ambas instituciones.



5

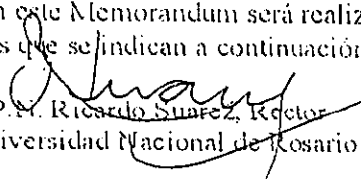
3. Desarrollo de seminarios, conferencias y simposios.
4. Estudios de investigación conjuntos.
5. Creación de programas y plan de estudios conjuntos.
6. Acceso a equipos y materiales.
7. Armado de visitas breves de representantes de las Partes a las ciudades universitarias correspondientes.
8. Intercambio de graduados y estudiantes universitarios.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre las Partes.

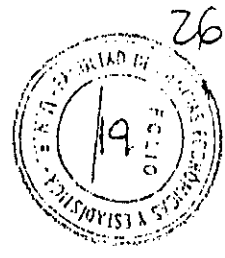
#### Sección V. Propiedad Intelectual

En términos generales, las Partes dan a entender que la propiedad intelectual será de quien haya desarrollado la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual serán desarrollados específicamente en acuerdos subsiguientes.

#### Sección VI. Condiciones Generales

1. Fecha Efectiva: Este Memorandum entrará en vigencia en la fecha de la firma de la última Parte y está sujeto a la disponibilidad de fondos. Este Memorandum puede ser ejecutado con duplicados, cada uno de los cuales será considerado como un documento original.
2. Renuncia: Cualquiera de las Partes de este Memorandum puede renunciar en cualquier momento con tres meses de aviso a la otra Parte.
3. Finalización: Este Memorandum será efectivo hasta que sea finalizado por acuerdo de las Partes.
4. Autoridad: Ninguna cosa en este Memorandum será interpretada para limitar o modificar la autoridad o responsabilidad de las Partes participantes.
5. Enmienda: Este Memorandum podrá ser enmendado por escrito mediante un acuerdo escrito de las Partes.
6. Antideficiencia: Nada en este Memorandum será interpretada como obligación a cualquiera de las Partes, sus agentes o empleados a gastar más fondos de los autorizados por ley.
7. Vigencia: Este Memorandum tiene como propósito expresar los planes de buena fe e intenciones de las Partes pero no crea obligaciones que se deban cumplir por ley.
8. Notificación: Cualquier notificación, pedido, orden o comunicación a las Partes conforme a este Memorandum será realizada por escrito a la cada una de las Partes en las direcciones que se indican a continuación.

  
C.P.N. Ricardo Suarez, Rector  
Universidad Nacional de Rosario



5

Cordoba 1814  
2000 Rosario  
Republica Argentina

Lesley Hallick, Ph.D.  
Professor and Provost  
Oregon Health and Science University  
Mail Code L349  
3181 SW Sam Jackson Park Road  
Portland, OR 97239  
United States of America

Aceptadas como se declara por las firmas a continuación:

*[Handwritten signature of Ricardo Suarez]*

C.P.N. Ricardo Suarez, Rector  
Universidad Nacional de Rosario

8 - 30 - 05  
Fecha

Lesley Hallick, Ph.D., Docente y Administrador  
Universidad de Ciencias de la Salud de Oregon

\_\_\_\_\_  
Fecha

*[Handwritten signature of William Hersh]*

William Hersh, M.D., Docente y Presidente  
Del Departamento de Medicina Informática y Epidemiología  
Clínica  
Universidad de Ciencias de la Salud de Oregon

8/23/05  
Fecha

3413/2008